MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1156-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 5 de octubre de 2015

Visto, la solicitud de Registro N° 00044478, de fecha 01 de setiembre del 2015, presentado por don VICTOR HUGO MORENO DOLORES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto don VICTOR HUGO MORENO DOLORES solicita la devolución de pago ascendente a la suma de S/ 790.50 nuevos soles, por concepto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, ya que efectuó dicho pago por error;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería ha emitido el Informe N° 0536-2015-UF-OT/MPP, de fecha 17 de setiembre del 2015, en el cual informa que efectivamente el recurrente mediante el depósito N° 01280737 ha efectuado el pago de S/ 790.50 nuevos soles a la Cuenta N° 631-055761 – Banco de la Nación, habiéndose emitido el recibo de ingreso siguiente N° 02258-03, ello en mérito a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal Inc. b) Art. 68°;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1770-2015-GAJ/MPP su fecha 22 de setiembre del 2015, recomienda la devolución del monto solicitado por el administrado, ello de conformidad con el Art. 68° de la Ley de Tributación Municipal y a lo dispuesto por el D. S. N° 133-2013-RF, y en mérito al Informe emitido por la Unidad de Fondos;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 23 de setiembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por don VICTOR HUGO MORENO DOLORES; en consecuencia devuélvasele el importe de S/ 790.50 (Setecientos noventa, con 50/100 nuevos soles); pago efectuado indebidamente por concepto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de S/ 790.50 (Setecientos noventa, con 50/100 nuevos soles), a favor de don VICTOR HUGO MORENO DOLORES.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE